



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACHON
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana”



INFORME N.º 0021-2025-MDH/SGSDS/ OMAPED’S/KZAH

A : Katherine Zoraida ALEJO HUERTO
Sub Gerente de Servicio y Desarrollo Social

De : Katherine Zoraida ALEJO HUERTO
ENCARGADA DE OMAPED’S

Asunto : **SOLICITO REQUERIMIENTO DE BIENES.**

Fecha : Huachón, 11 de diciembre 2025

Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a su despacho y le hago extensivo mis saludos cordiales a nombre de la oficina de Omapeds de la Sub Gerencia deservicio y Desarrollo Social y a su vez informar los siguiente:

Que, teniendo la necesidad de realizar una actividad denominada entrega de alimentos a las personas vulnerables con discapacidad, con esta finalidad se viene trabajando para el bienestar y cumpliendo para las personas con discapacidad.

Mencionando que este **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE OMAPEDS 2025** ya se encuentra aprobado con una **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0021-2025-GM/MDH.**

Por tanto, **solicito el requerimiento de BIENES para la actividad** denominada entrega de alimentos a las personas vulnerables con. Para desarrollar el 22 de diciembre la actividad personas con discapacidad: denominada entrega de alimentos a las personas vulnerables.



ITEM	CANT.	METRADO	DESCRIPCION
01	85	UNIDAD	FIDEOS
02	50	UNIDAD	PANETON
03	50	UNIDAD	GALLETA SODA X 250 G APROXIMADAMENTE
04	50	UNIDAD	LECHE EVAPORADA ENTERA 400 G APROX.
05	50	UNIDAD	MERMELADA X 100G
06	50	UNIDAD	CHOCOLATE X 9G APROX.
07	50	UNIDAD	ATÚN EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL X 170 G
08	50	UNIDAD	BEBIDA GASEOSA X3L AMARRILLA
09	3	sacos	AZÚCAR RUBIA DOMESTICA
10	1	sacos	HARINA DE SOYA MACA AZUCARADA 500 A APROX.
11	3	sacos	ARROZ SUPERIOR
12	50	UNIDAD	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACHÓN
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"



Es todo cuanto informo para su atención y fines pertinentes.

Adjunto:

- Pedido De Bienes
- TDR
- Resolución Gerencial N° 0021-2025-GM/MDH
- Plan De Trabajo



Katherine ~~Alfonso~~ ALEJO HUERTO
ENCARGADA DE OMAPED'S



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACHÓN

CREADO POR DECRETO LEY Nº4859-DICIEMBRE 1923

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SUB GERENCIA DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL



FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	OFICINA DE PROGRAMAS SOCIALES
Meta Presupuestaria	18
Actividad del POI	PLAN DE OMAPED 2025
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTOS PARA LA ENTREGA DE BIBERES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Finalidad Pública

La adquisición de bienes destinados a la entrega de víveres para personas con discapacidad tiene como finalidad garantizar el acceso oportuno a alimentos esenciales que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida, promover su bienestar social y fortalecer las acciones institucionales orientadas a la inclusión y atención prioritaria de este grupo vulnerable. Este proceso busca asegurar que las personas con discapacidad reciban apoyo alimentario de manera continua, transparente y equitativa, en cumplimiento de las políticas públicas de asistencia social.

Antecedentes

En el marco de los programas de asistencia social implementados por la entidad, se ha identificado que un número significativo de personas con discapacidad se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social, lo que limita su acceso a recursos alimentarios básicos. Para dar respuesta a esta necesidad, la institución ha venido ejecutando acciones de apoyo alimentario mediante la entrega periódica de víveres.

No obstante, con el fin de dar continuidad a estas acciones y mejorar la calidad y suficiencia de los productos entregados, se requiere realizar la adquisición formal de bienes alimentarios que cumplan con los estándares de seguridad, inocuidad y valor nutricional establecidos. Este proceso permitirá fortalecer la cobertura del programa y asegurar la entrega eficiente y oportuna de los víveres a los beneficiarios registrados en la base de datos institucional.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Adquirir bienes alimentarios de calidad, en cantidad suficiente y bajo criterios de eficiencia y transparencia, destinados a la entrega de víveres a personas con discapacidad, con el propósito de contribuir a su seguridad alimentaria, mejorar sus condiciones de vida y garantizar el cumplimiento de los programas sociales dirigidos a este grupo prioritario.

3. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

DESCRIPCION DE BIENES	FOTOGRAFIA DEL BIEN	CANTIDAD
-----------------------	---------------------	----------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

CREADO POR DECRETO LEY Nº 4859-DICIEMBRE 1923

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SUB GERENCIA DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL



Aceite vegetal comestible		50 unidades
Arroz superior		03 sacos
Harina de kiwicha soya maca azucaradas precosida instantánea x 500 a aprox		01 saco
Azúcar rubia domestica		03 sacos
Bebida gaseosa x 3L amarilla		13 unidades
Atun con trozos en aceite vegetal x 170 g		50 unidades
Chocolate x 9g aprox		50 unidades
Mermelada x 100 g		40 unidades










MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

CREADO POR DECRETO LEY Nº4859-DICIEMBRE 1923

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SUB GERENCIA DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL



		
Leche evaporada entera x 400 g aprox		50 unidades
Galleta de soda x 250 g aprox		50 unidades
Paneton 900 g		50 unidades
Fideos macarrones con carne en conserva x 425g		85 unidades



5. Garantía Comercial (De corresponder)

No corresponde

6. Muestras (De corresponder)

No corresponde

7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)

No corresponde

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)

- Persona Natural o Jurídica dedicada a la venta de dicha actividad económica, acreditar con copia de consulta RUC.
- Contar con Ruc vigente y habido, acreditar con copia de consulta RUC.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, acreditar con copia simple de RNP.
- Contar con CCI, acreditado con copia simple donde indique N° de CCI.

9. Lugar y Plazo de Ejecución



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACHÓN

CREADO POR DECRETO LEY N° 4859-DICIEMBRE 1923

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SUB GERENCIA DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL



9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La entrega de los bienes se realizará en la Municipalidad distrital de Huachón.

Plazo: El plazo máximo de entrega de los bienes es de 5 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por PROGRAMAS SOCIALES en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en SOLES, en UN PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación de la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de PROGRAMAS SOCIALES
- Solicitud de PAGO DE BIENES del proveedor, ingresada por mesa de partes con atención al área usuaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

CREADO POR DECRETO LEY N°4859-DICIEMBRE 1923

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SUB GERENCIA DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL



En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a, caso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

No corresponde

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACHÓN

CREADO POR DECRETO LEY N° 4859-DICIEMBRE 1923

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SUB GERENCIA DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL



disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

